

## CONTENIDO

### Dictámenes

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se solicita un informe del homicidio del líder indígena Miguel Ángel Pérez Cazales

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se solicita un informe respecto de dos homicidios en el estado de Chihuahua

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo para solicitar información en materia de delitos cometidos contra periodistas

De la Primera Comisión, con punto de acuerdo con relación a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero *versus* México

### Proposiciones

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a emitir la declaratoria de desastre natural en diversos municipios del estado de Querétaro, y se liberen los recursos del Fondo de Desastres Naturales, con el objeto de atender la contingencia por las bajas temperaturas en esas localidades, a cargo de la diputada Adriana Fuentes Cortés, del Grupo Parlamentario del PAN

## Anexo VI

Miércoles 20 de enero





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME  
DEL HOMICIDIO DEL LÍDER INDÍGENA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ  
CAZALES.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo relativo al asesinato del Líder Indígena Miguel Ángel Pérez Cazales, suscrita el senador José Guadarrama Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al “**CONTENIDO**” se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**” la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME  
DEL HOMICIDIO DEL LÍDER INDÍGENA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ  
CAZALES.

## I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 13 de enero de 2010, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

## II. CONTENIDO

Por su contenido, se reproduce literalmente:

*"Miguel Ángel Pérez Cazales, herrero de profesión y comunero del poblado indígena de Santa Catarina, Tepoztlán, Morelos, tenía 50 años de edad. La mañana del 31 de octubre de 2009 salió de su domicilio para realizar un presupuesto y ya no regresó. Ese día su cadáver fue encontrado en un terreno baldío en el poblado de Ahuatepec, al norte de Cuernavaca, Morelos, con un "tiro de gracia" en la nuca. Había sido vilmente golpeado y torturado.*

*La víctima, al igual que su padre –asesinado en 1992–, emprendió una lucha por preservar el agua y los bosques del área de El Texcal ante los asentamientos irregulares. Incansable luchador social por la defensa de las tierras de Santa Catarina, Miguel Pérez Cazales era dirigente del Consejo de Pueblos de Morelos y representante de éste en la negociación para resolver el problema de tierras entre la comunidad de Tejalpa y Santa Catarina.*

*Miguel Ángel Pérez Cazales se había integradò activamente a la lucha de los 13 de pueblos de Morelos, siempre apoyando las luchas por los recursos naturales de las comunidades indígenas de la entidad. Encabezó la lucha para detener la construcción de viviendas en las cercanías de los manantiales de Morelos y fue siempre un líder*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME  
DEL HOMICIDIO DEL LÍDER INDÍGENA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ  
CAZALES.

*comprometido con la defensa del medio ambiente y la solución pacífica de los diferendos relacionados con los derechos de propiedad.*

*Hoy, todos los involucrados en la firma del convenio de delimitación de tierras entre Tejalpa y Santa Catarina se encuentran amenazados de muerte.*

*Es por ello que los integrantes del Consejo de Morelos se han acercado a nosotros para solicitar la intervención de legisladores y autoridades locales y federales, a efecto de detener las ejecuciones arbitrarias, garantizar la seguridad de quienes han sido amenazados y realizar las investigaciones que sean necesarias para llevar a los culpables ante la justicia.*

*De igual forma, los representantes de las comunidades indígenas de referencia hacen un llamado urgente y extienden una invitación para que abrir un diálogo con ellos sobre estos crímenes y diversas violaciones a los derechos humanos”, con esas consideraciones, se propone el siguiente:*

**“Punto de Acuerdo:**

**Primero.** *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita, respetuosamente, a los titulares de la Procuraduría General de la República y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que realicen una investigación sobre el asesinato del líder indígena Miguel Ángel Pérez Cazales.*

**Segundo.** *La honorable Comisión Permanente exhorta a las autoridades de Morelos a que tomen las medidas pertinentes para garantizar la seguridad y la integridad física de los comuneros de Tejalpa y de Santa Catarina.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME  
DEL HOMICIDIO DEL LÍDER INDÍGENA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ  
CAZALES.

### III. CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora ven con simpatía y solidaridad la intención de la proponente de fomentar el respeto a los derechos humanos, sobre todo si involucran a personas y organizaciones que buscan la protección de los derechos fundamentales, como se señala, se trata de Miguel Ángel Pérez Cazales, a quien el mismo proponente reconoce su carácter de *“luchador social por la defensa de las tierras de su pueblo Santa Catarina, dirigente del Consejo de Pueblos de Morelos y representante del mismo en la negociación para resolver el problema de tierras entre la Comunidad de Tejalpa y Santa Catarina”*.

El cuerpo de asistencia técnica de esta Comisión Dictaminadora realizó la investigación pertinente y pudo constatar en medios de comunicación, que el Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, presidida por el diputado Fidel Demédecis Hidalgo, *“exigió a la Procuraduría General de Justicia del Estado esclarezca el asesinato del luchador social Miguel Ángel Pérez Cazales”* y que *“se reunirán con la Comisión de Derechos Humanos del Estado, encabezada por Fausto Gutiérrez Aragón para tratar el tema y exigir el pronto esclarecimiento del asesinato del líder social”*, también se encontró que ya se estableció contacto con el Procurador estatal, quien tendrá que rendir a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de Morelos, un informe detallado de los avances en la investigación de este crimen, en este sentido la Comisión Dictaminadora reconoce la postura de las autoridades locales y en especial la del Congreso Estatal.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
**CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME DEL HOMICIDIO DEL LÍDER INDÍGENA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ CAZALES.**

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Dictaminadora no considera procedente solicitar la intervención de los titulares de la Procuraduría General de la República y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a realizar una investigación sobre el asesinato del líder indígena, toda vez que al ser un asunto del ámbito local, las autoridades locales han iniciado las investigaciones correspondientes. Ahora bien, lo que esta Comisión Dictaminadora estima prudente, en aras de darle continuidad al asunto planteado por el autor de la Proposición y con el conocimiento de que las investigaciones se están llevando a cabo, es que se remita un informe sobre dichas investigaciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, solicita respetuosamente al C. Gobernador del Estado de Morelos, con la participación que corresponda del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, remita un informe a esta Soberanía, sobre el estado procesal que guarda la carpeta de investigaciones del homicidio del líder indígena Miguel Ángel Pérez Cazales, por conducto de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2010.*

**PRIMERA COMISIÓN**  
  
**DIP. HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia  
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME  
DEL HOMICIDIO DEL LÍDER INDÍGENA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ  
CAZALES.

**SECRETARIOS**

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Dip. Javier Corral Jurado

Sen. Jesús Garibay García

**INTEGRANTES:**

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín

Dip. César Augusto Santiago Ramírez

Dip. Arturo Zamora Jiménez

Sen. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez

Sen. José González Morfín

Sen. Martha Leticia Sosa Govea

Sen. Guillermo Tamborrel Suárez

Dip. Oscar Martín Arce Paniagua

Dip. Adán Augusto López Hernández

Sen. Arturo Escobar y Vega

Dip. Pedro Vázquez González

Sen. Luis Maldonado Venegas





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME  
RESPECTO DE DOS HOMICIDIOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua, realice una investigación expedita de los asesinatos de dos jóvenes en dicho Estado, suscrita por la Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO**" se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" -la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME  
RESPECTO DE DOS HOMICIDIOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

## I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 13 de enero de 2010, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

## II. CONTENIDO

En la Proposición con Punto de Acuerdo, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

*"La violencia contra las mujeres en México y en el mundo sigue siendo una constante y cada vez más agravada problemática que refleja la iniquidad y la injusticia social. Los países integrantes de las Naciones Unidas han impulsado acciones diversas para señalar esa violencia e intentar erradicarla, sin embargo, en muchos de los casos, no ha pasado de buenas intenciones.-*

*Los países en general no han sabido, no han podido o no han querido, tomar las medidas necesarias para la protección de un derecho humano fundamental: la integridad física de las mujeres."*

Menciona la proponente una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de 18 de noviembre pasado, que condenó al Estado mexicano por la violación de los derechos humanos de Esmeralda Herrera Monreal, Claudia Ivette González y Laura Berenice Ramos Monárrez, los días 6 y 7 de noviembre de 2001, en el predio conocido como Campo Algodonero, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Refiere la proponente los siguientes hechos:

✦ Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha documentado 505 asesinatos contra mujeres de 1993 a la fecha, en Cd. Juárez, Chihuahua y son ya 22 las jóvenes menores de edad que han desaparecido en 2009 en esta ciudad.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME  
RESPECTO DE DOS HOMICIDIOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Hasta el momento "no se han registrado avances en las investigaciones de los asesinatos tanto a nivel Estatal como Municipal de Cd. Juárez, Chihuahua".

Que "el pasado 29 de noviembre, en Cd. Juárez, el joven Jesús Alfredo Portillo fue asesinado a balazos por dos sujetos cuando se encontraba en un establecimiento comercial, tenía 27 años y era estudiante de diseño gráfico. El joven era yerno de Marisela Ortiz Rivera, vocera y fundadora de la organización social Nuestras Hijas de Regreso a Casa, que desde 2001 ha venido impulsando y acompañando diversas denuncias de desaparición y asesinato de mujeres y niñas en Ciudad Juárez."

"Un día antes, el 28 de noviembre, en la región serrana de Tomochi, en Chihuahua, hombres encapuchados raptaron, violaron y asesinaron a la profesora Flor Alicia Gómez López, de 23 años, sobrina de Alma Gómez Caballero, activista de la organización Justicia para Nuestras Hijas, en Ciudad Juárez, Chihuahua."

Por lo que formula el siguiente:

**"Punto de Acuerdo:**

**Único:** Se exhorta a la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua a realizar una investigación expedita de los asesinatos de los jóvenes Jesús Alfredo Portillo y Flor Alicia Gómez López, solicitando que a la brevedad envíe un informe por conducto de la Comisión de Justicia a esta soberanía de los avances en las pesquisas."

### III. CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora ven con simpatía y solidaridad la intención de la proponente de fomentar el respeto a los derechos humanos de mujeres y hombres, sobre todo si involucran a personas y organizaciones que buscan la protección de los derechos fundamentales.

En el caso, como lo reconoce expresamente en su parte introductoria la autora de la Proposición que se dictamina, se trata de un asunto del ámbito local, de la jurisdicción y competencia de las autoridades judiciales del Estado de Chihuahua.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME  
RESPECTO DE DOS HOMICIDIOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El cuerpo de asistencia técnica de esta Comisión Dictaminadora realizó la investigación pertinente y sólo pudo constatar en medios impresos de comunicación lo expresado por la proponente, sin que se hayan encontrado mayores datos que los aportados por ésta.

Asimismo, en razón de que como lo afirma la proponente *"no se han registrado avances en las investigaciones de los asesinatos tanto a nivel Estatal como Municipal de Cd. Juárez, Chihuahua"* y toda vez que no se aportan elementos suficientes para que los integrantes de la Comisión Dictaminadora puedan normar debidamente su criterio y orientar una solución adecuada, jurídica y práctica, a este asunto, así como si se han iniciado o no, las investigaciones correspondientes y la situación que pudieran guardar las mismas.

Por lo que esta Comisión Dictaminadora estima prudente que en aras de darle continuidad al asunto planteado por la autora de la Proposición, se solicite la información relativa al estado que guardan las investigaciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, solicita respetuosamente al C. Gobernador del Estado de Chihuahua, con la participación que corresponda del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, remita un informe a esta Soberanía, sobre el estado procesal que guarda la carpeta de investigaciones de los homicidios de los jóvenes Jesús Alfredo Portillo y Flor Alicia Gómez López, por conducto de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME  
RESPECTO DE DOS HOMICIDIOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2010.*

**PRIMERA COMISIÓN**

**DIP. HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ**  
PRESIDENTE

**SECRETARIOS**

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Dip. Javier Corral Jurado

Sen. Jesús Garibay García

**INTEGRANTES:**

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín

Dip. César Augusto Santiago Ramírez

Dip. Arturo Zamora Jiménez

Sen. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez

Sen. José González Morfín

Sen. Martha Leticia Sosa Govea

Sen. Guillermo Tamborrel Suárez

Dip. Oscar Martín Arce Paniagua

Dip. Adán Augusto López Hernández

Sen. Arturo Escobar y Vega

Dip. Pedro Vázquez González

Sen. Luis Maldonado Venegas





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

**PROYECTO DE DICTAMEN:**  
**CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN EN**  
**MATERIA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Ejecutivo Federal, tome las medidas necesarias para investigar a fondo las muertes de periodistas e impedir se sigan suscitando agresiones en contra de estos, suscrita por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al **"CONTENIDO"** se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN EN  
MATERIA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS.

## I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 13 de enero de 2010, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

## II. CONTENIDO

En la Proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

*"Por la evidente influencia que el periodismo tiene en la sociedad, este suele ser conocido como "el cuarto poder". Debido a la alarmante situación de inseguridad en nuestro país, el periodismo se ha convertido en una de las profesiones más riesgosas. El periodista, hoy día, desarrolla su profesión en una situación sumamente vulnerable, a consecuencia de que la libertad de prensa se ha visto repetidamente obstruida por acontecimientos violentos.*

*Cada vez son más los comunicadores que, en el ejercicio de su profesión, son víctimas de amenazas, intimidaciones, persecuciones, atentados, desapariciones forzosas y en el peor de estos casos, la muerte, como les ha ocurrido a 148 periodistas en los últimos 39 años."*

Enseguida, la proponente refiere una serie de delitos cometidos contra periodistas, desde 1984 a la fecha, en diversas partes del territorio nacional y algunos abusos de autoridad "en sentido lato", por parte de funcionarios públicos en contra de periodistas y luchadores sociales mexicanos.

Concluye la proponente al señalar que:

*"...el fenómeno de la violencia contra los periodistas incluye desde la intimidación y la violencia "legal" hasta la violencia física, secuestro y homicidio contra periodistas y trabajadores de la industria de los medios de comunicación. Para hablar sobre violencia contra la prensa hay que considerar una definición amplia de esta.*





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
**CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN EN  
MATERIA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS.**

*La Unidad de Libertad de Expresión de la Fundación Manuel Buendía considera la siguiente tipología de agravios contra las libertades de expresión e información:*

- 1. Ataques públicos o embozados a periodistas: a) acoso u hostigamiento, b) agresión física, c) allanamiento, d) amenazas e intimidación, e) anuncio de bloqueo informativo, f) asesinato, g) atentado a la vida, h) censura, i) decomiso de material, j) desaparición, k) espionaje, l) insultos, ll) intento de secuestro, m) obstaculización, bloqueo informativo, veto o restricciones, n) secuestro.*
- 2. Hechos que pueden significar inhibición o presiones a periodistas: n) arbitrariedad en la edición, o) anuncio de demanda, p) auto de formal prisión, q) cita a comparecer, r) demanda, s) despido, t) detención por parte de autoridades, u) orden de aprehensión, v) renuncia inducida, w) robo, x) soborno, y) suspensión, z) cateo.*
- 3. Ataques públicos o embozados a medios: a) allanamiento, b) amenazas e intimidación, c) amenazas de confiscación, d) amenazas de toma, e) atentado, g) bloqueo informativo, h) censura, i) confiscación, j) toma.*
- 4. Hechos que pueden significar inhibición o presiones a medios: k) anuncio de bloqueo publicitario, l) anuncio de demanda, ll) auditoría fiscal, m) bloqueo publicitario, n) cancelación de un programa o de una concesión, n) cierre temporal o clausura de una emisora, o) demanda, p) embargo, q) robo, r) anuncio de bloqueo informativo.*

*Un aspecto preocupante de la violencia contra periodistas es que la frecuencia de asesinatos de periodistas a nivel mundial se encuentra en ascenso. Además, la mayoría de los homicidios de periodistas son perpetrados en periodos de paz y en la mayoría de los casos (87 por ciento) la justicia local no logra identificar a los victimarios ni iniciar procedimientos legales.”*

Abunda la proponente en detallar y resaltar algunos comentarios sobre lo anterior y formula el siguiente:

**“Punto de Acuerdo:**

**Primero.** El Senado de la República exhorta al Ejecutivo federal y, a través de esta, solicita a la Procuraduría General de la República (específicamente a través de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas) informe a esta soberanía sobre los resultados de las investigaciones y los procesos criminales seguidos en contra de los presuntos responsables de agresiones y homicidios perpetrados en contra de reporteros y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
**CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN EN  
MATERIA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS.**

*periodistas, en donde se demuestre que los responsables de lo diversos crímenes han sido debidamente juzgados y sancionados.*

**Segundo.** *Se tomen las medidas necesarias para frenar la oleada de delitos cometidos en contra de los medios de comunicación y de los comunicadores. Debiendo investigar hasta sus últimas consecuencias los hechos y esclarecer de manera pronta si estuvieron vinculados con la actividad periodística. Asimismo, se adopten los mecanismos adecuados para la protección de los periodistas en México.*

**Tercero.** *Se considere la creación, desde el seno de esta soberanía, de una comisión especial contra las agresiones a periodistas y en defensa de la libertad de expresión."*

### III. CONSIDERACIONES

La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente, considerando conveniente y procedente que el Congreso de la Unión se encuentre mejor informado sobre la actuación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas.

Por lo que hace al segundo resolutivo, la Comisión Dictaminadora considera que es facultad de las autoridades federales, estatales y municipales, llevar a cabo las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de la profesión de los periodistas, por lo que la Comisión Dictaminadora considera procedente solicitar la información relativa a las medidas y mecanismos que se han adoptado o que se vayan adoptar para la protección de los periodistas en México.

En relación al tercer resolutivo, la Comisión Dictaminadora toma en cuenta que en la Cámara de Diputados ya existe una Comisión Especial para dar seguimiento a las agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación.

Por otra parte, se toma en cuenta que las labores de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN EN  
MATERIA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS.

Legislatura, terminarán el próximo 31 de enero de 2010, por lo que no se tendrá el tiempo necesario para recibir, procesar y dar seguimiento a la información que, en su caso, produzca la Fiscalía mencionada; además, en la Cámara de Diputados está funcionando la Comisión Especial para dar Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, por lo que se propone que la información relativa la remita la Procuraduría General de la República a dicha Comisión Especial de la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 45 numerales 1 y 3 y 97 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al titular de la Procuraduría General de la República, informe de las labores realizadas por la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos contra Periodistas, desde su creación hasta la fecha, en el ejercicio de sus atribuciones, los objetivos planteados para el presente año, las denuncias atendidas, el número de investigaciones resueltas y en proceso y el estado en que se encuentran. Asimismo, informe sobre las medidas y mecanismos que se han adoptado o que se vayan adoptar para la protección de los periodistas en México.

Se solicita que la información en la materia a que se refieren los párrafos anteriores, se remita a la brevedad a la Comisión Especial Para dar Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN  
CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN EN  
MATERIA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2010.*

**PRIMERA COMISIÓN**



DIP. HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ  
PRESIDENTE

**SECRETARIOS**



Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Dip. Javier Corral Jurado



Sen. Jesús Garibay García



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia  
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN EN  
MATERIA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS.

**INTEGRANTES**

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín

*Miguel Ángel García Granaa*  
Dip. César Augusto Santiago Ramírez

Dip. Arturo Zamora Jiménez

Sen. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez

*Sen. José González Morfín*  
*Sen. Juan Sotelo Jono*  
*en suplencia*  
Sen. José González Morfín

*Martha Leticia Sosa Govea*  
Sen. Martha Leticia Sosa Govea

*Sen. Sergio Alvarado Voth en sust. de*  
Sen. Guillermo Tamborrel Suárez

Dip. Oscar Martín Arce Paniagua

Dip. Adán Augusto López Hernández

Sen. Arturo Escobar y Vega

*Pedro Vázquez González*  
Dip. Pedro Vázquez González

Sen. Luis Maldonado Venegas





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SENTENCIA DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO  
CAMPO ALGODONERO VS MEXICO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al titular de la SEGOB, implemente los mecanismos necesarios para que el Gobierno mexicano de cabal cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero vs México, suscrita por la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al **"CONTENIDO"** se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio; ~
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SENTENCIA DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO  
CAMPO ALGODONERO VS MEXICO.

## I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 13 de enero de 2010, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

## II. CONTENIDO

La autora de la proposición que se dictamina, se refiere a que el pasado 16 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó al Estado mexicano de ser responsable de violar el derecho a la vida, a la integridad personal y la libertad personal en perjuicio de Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Monrreal, cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodonnero de Ciudad Juárez el 6 de noviembre de 2001.

Señala que la sentencia de la CIDH responsabilizó al Estado mexicano de no haber adoptado medidas de protección eficaces e inmediatas ante las denuncias de desaparición de mujeres en Ciudad Juárez documentadas desde 1993; asimismo, determinó que el Estado mexicano incurrió en diversas irregularidades en las investigaciones.

Asimismo, que la Corte determinó que se puede generar mayor impunidad y crear las condiciones para que los factores que inciden en el contexto de violencia persistan o se agraven, ya que el hecho de que no se haya investigado lo suficiente la situación de indefensión de las víctimas y propicia la repetición crónica de las violaciones de los derechos humanos.

Finalmente señala que se trata de una sentencia sin precedentes para los familiares de las víctimas de feminicidios en México, ya que es la primera resolución en la región que reconoce violaciones reiteradas a los derechos humanos de las mujeres, en donde la respuesta de las autoridades durante todos estos años había sido de tratar los diferentes crímenes como violencia





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SENTENCIA DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO  
CAMPO ALGODONERO VS MEXICO.

común del ámbito privado, sin reconocer la existencia de un patrón persistente de violencia contra la mujer que tiene raíces más profundas basadas en la discriminación, aunado a una política de desinformación y la falta de acceso a los expedientes y la falta de interés por sistematizar la información de los casos reportados ni por crear un registro de datos que facilitara las investigaciones, la búsqueda y la sanción de los presuntos responsables de los crímenes y que hoy no sólo forman parte de Ciudad Juárez sino que se extiende a otras entidades del país, por lo que formula el siguiente:

**"Punto de Acuerdo:**

*Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al ciudadano Fernando Gómez Mont Urueta, secretario de Gobernación, a implantar los mecanismos para que el gobierno mexicano dé cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2009, relativas al caso "campo algodonerero contra Estados Unidos Mexicanos", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos."*

### III. CONSIDERACIONES

La Comisión Dictaminadora reconoce los Derechos Humanos desde su creación institucional y normativa como hoy los concebimos, a partir del año 1945 con la carta de San Francisco, en la que se incluyen principios y valores universales de respeto a todos los derechos y libertades del ser humano, para acceder a una vida de calidad, donde impere la justicia, la igualdad, el respeto, la paz y con ello el desarrollo de un Estado democrático.

La Comisión Dictaminadora acoge para sustentar lo anterior, un concepto dado por Don Antonio Enrique Pérez Luño, que refiere que los Derechos Humanos son *"...un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional<sup>1</sup>."*

<sup>1</sup> PEREZ LUÑO, Antonio Enrique, *Delimitación conceptual de los Derechos Humanos en la obra colectiva: Los Derechos Humanos. Significación, estatuto jurídico y sistema*, Ediciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979, pp. 43.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SENTENCIA DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO  
CAMPO ALGODONERO VS MEXICO.

Por ello, la Comisión Dictaminadora coincide en que el Estado mexicano debe respetar y difundir los Derechos Humanos mediante mecanismos institucionales y con pleno apego a las leyes nacionales, y documentos internacionales que sean ratificados y aprobados por las instituciones del poder público que corresponden.

En este sentido, la Comisión Dictaminadora señala que la Convención Americana sobre Derechos Humanos es un instrumento regional de protección y difusión, que siguió el debido proceso interno para que formara parte del orden jurídico mexicano, siendo en 1981 cuando México ratifica y aprueba la adhesión a la Convención.

Que la Comisión Dictaminadora considera los artículos constitucionales que son fundamento para ratificar y aprobar instrumentos internacionales, como los siguientes:

**Artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala:**

*Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*

- X. *Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;*"

**Artículo 133 Constitucional, que a la letra dice:**

*"Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados."*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SENTENCIA DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO  
CAMPO ALGODONERO VS MEXICO.

**El artículo 76 Constitucional, fracción primera, párrafo segundo que señala:**

*l...*

*Además, **aprobar los tratados internacionales** y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;"*

De tal forma que los Tratados Internacionales celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, son la Ley Suprema de toda la Unión.

Asimismo, la Comisión Dictaminadora toma en cuenta el Artículo 62 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que refiere:

*"1. Todo Estado parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o adhesión de esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce como obligatoria de pleno derecho y sin convención especial, la competencia de la Corte sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de esta Convención.*

*..."*

También, la Comisión Dictaminadora corrobora que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió la sentencia del caso referido "Campo Algodonero", con fecha 16 de noviembre de 2009.

La Comisión Dictaminadora reconoce la postura del Gobierno Federal, después de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, encontrándose lo siguiente: que el 10 de diciembre de 2009, la Secretaría de Gobernación emitió un comunicado de prensa mediante el cual señala que "en cumplimiento con el artículo 67 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la cual México es parte desde 1981, el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es definitivo e inapelable. México reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 1998. El gobierno de México estudiará detenidamente la sentencia y llevará a cabo los esfuerzos necesarios para su cumplimiento. Y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SENTENCIA DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO  
CAMPO ALGODONERO VS MEXICO.

*que el gobierno de México reitera su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, en particular con el combate a la violencia contra las mujeres y las niñas”.*

La Comisión Dictaminadora concluye que los instrumentos internacionales de derechos humanos son complementarios de la leyes mexicanas, y que las convenciones al tener una naturaleza jurídica vinculante, el Gobierno mexicano ha tomado la debida postura de dar cumplimiento a lo resuelto por la Corte Interamericana ya que reconoció la competencia contenciosa el 16 de diciembre de 1998, pero deberá trasladarlo a los hechos.

Por tanto, la Comisión Dictaminadora considera procedente el exhorto al titular de la Secretaría de Gobernación y reconociendo que hay adelantos sobre el cumplimiento de la resolución definitiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, solicitar que proporcione un informe sobre la situación que guarda el cumplimiento de la sentencia.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, a implementar los mecanismos para que el Gobierno mexicano dé cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2009 relativa al caso Campo Algodonero vs. Estados Unidos Mexicanos, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SENTENCIA DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO  
CAMPO ALGODONERO VS MEXICO.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 45 numerales 1 y 3 y 97 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos solicita al Secretario de Gobernación, sirva remitir a esta Soberanía, un informe acerca de las acciones que haya realizado o se estén realizando sobre la situación que guarda el asunto concerniente a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en relación con el caso Campo Algodonero.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2010.*

**PRIMERA COMISIÓN**

DIP. HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ  
PRESIDENTE

**SECRETARIOS**

Sen. Renán Cleomir Zoreda Novelo

Dip. Javier Corral Jurado

Sen. Jesús Garibay García



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
*Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia*  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura*

PROYECTO DE DICTAMEN:  
CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SENTENCIA DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO  
CAMPO ALGODONERO VS MEXICO.

**INTEGRANTES**

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín

*Miguel Ángel García Granados*  
Dip. César Augusto Santiago Ramírez

Dip. Arturo Zamora Jiménez

Sen. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez

*Sen. Juan Bueno*  
Sen. José González Morfín

*Sen. Martha Leticia Sosa Govea*  
Sen. Martha Leticia Sosa Govea

*Sen. Guillermo Tamborrel Suárez*  
Sen. Guillermo Tamborrel Suárez

Dip. Oscar Martín Arce Paniagua

Dip. Adán Augusto López Hernández

Sen. Arturo Escobar y Vega

*Dip. Pedro Vázquez González*  
Dip. Pedro Vázquez González

Sen. Luis Maldonado Venegas

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASIMISMO PARA QUE LIBERE RECURSOS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES CON EL OBJETO DE ATENDER LA CONTINGENCIA GENERADA POR LAS BAJAS TEMPERATURAS EN ESTOS MUNICIPIOS**

La suscrita Diputada Adriana Fuentes Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso General, presenta la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal para que emita la declaratoria de desastre natural en diversos municipios del estado de Querétaro, asimismo para que libere recursos del Fondo de Desastres Naturales con el objeto de atender la contingencia generada por las bajas temperaturas en estos municipios, al tenor de las siguientes

**CONSIDERACIONES**

En lo que va del año 2010 diversos frentes fríos han azotado al territorio nacional generando un descenso considerable de la temperatura, afectando por lo menos 18 estados de la República.

La presencia de estos frentes fríos ha propiciado que una gran cantidad de comunidades, en especial en zonas serranas, se cubran de neblina y bruma que, junto a la presencia de nevadas, han modificado la dinámica de las actividades sociales y productivas.

De acuerdo a la Secretaría de Marina, durante el período invernal 2009-2010, la presencia del fenómeno de "El Niño" es la causa de una mayor frecuencia de frentes fríos, con la consecuente disminución de temperatura en todo el territorio nacional, lo que pone en alerta a las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno por el impacto que puede tener en la salud de los habitantes así como en sus actividades diarias.

Diversos estados de la república, entre ellos Chihuahua, Durango, Hidalgo, Zacatecas y Querétaro, se enfrentan a temperaturas muy inferiores a los promedios registrados en años anteriores, lo que exige esfuerzos para contrarrestar los efectos entre la población.

Así pues, en el estado de Querétaro municipios como Amealco, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, así como la Delegación Santa Rosa Jauregui en la Capital del Estado, han registrado temperaturas cercanas a los cero grados o por debajo de éste.

Este significativo descenso en la temperatura en el estado es totalmente atípico, pues desde hace 28 años no se registraba una nevada en la Región de Sierra Gorda afectando principalmente a localidades del municipio de Pinal de Amoles.

Las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno han realizado un conjunto de acciones para evitar que la población, en especial los grupos sociales más vulnerables, sufra los efectos del frío.

Acciones como la distribución de ropa para proteger del descenso de temperatura, cobijas, instalación de albergues, así como la entrega de alimentos, se han enfocado a proteger a niños, mujeres, ancianos y familias con un alto grado de marginación en comunidades de los 18 municipios de Querétaro.

Sin embargo, muchos de los esfuerzos no son suficientes, en especial para los más vulnerables como los municipios que cuentan con zonas habitadas por indígenas. Asimismo, si bien se logra proteger a la población del frío para evitar que enfermen o mueran por el clima extremo, los efectos se resienten aun tiempo después del descenso de temperatura, pues el impacto en la actividad económica persiste por varios meses.

Es aquí donde la coordinación de los diferentes órdenes de gobierno y los sectores social y privado juega un papel fundamental para atender la emergencia de manera inmediata y proteger a la población así como para favorecer el auxilio, rehabilitación, atención y recuperación ante la presencia de fenómenos meteorológicos como las nevadas y heladas.

Por lo anterior, se considera de especial importancia que el Gobierno Federal emita la declaratoria de desastre natural en diversos municipios del estado de Querétaro, pues la presencia de bajas temperaturas, nevadas y heladas está causando un grave daño y representa un riesgo para la seguridad e integridad de la población.

Con esta declaratoria se abriría la posibilidad de tener acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales para poder responder de manera eficiente e inmediata a la emergencia generada por las bajas temperaturas.

Actualmente diversas regiones del país se enfrentan a una problemática similar, en donde existen muy bajas temperaturas. En muchos lugares esta situación es una constante, por lo que cuentan con mejores condiciones para enfrentarlas y evitar la pérdida de vidas humanas, sin embargo, algunas comunidades de Querétaro son sumamente vulnerables, de ahí que se realiza el presente exhorto para contribuir a salvaguardar la vida e integridad de los Queretanos.





*Adriana Fuentes Cortes*

DIPUTADA FEDERAL

Por lo expuesto anteriormente, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se hace un respetuoso exhorto al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, emita la declaratoria de desastre natural en los municipios de Amealco, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín y la Delegación Santa Rosa Jauregui todos del estado de Querétaro, asimismo para que libere recursos del Fondo de Desastres Naturales con el objeto de atender la contingencia generada por las bajas temperaturas en estos municipios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 enero de 2010

*Adriana Fuentes Cortes*

DIPUTADA FEDERAL

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Francisco Rojas Gutiérrez, PRI, presidente; Josefina Vázquez Mota, PAN; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA; Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Francisco Ramírez Acuña; vicepresidentes, Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; Felipe Solís Acero, PRI, José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María Dolores del Río Sánchez, PAN; Georgina Trujillo Zentella, PRI; Balfre Vargas Cortés, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Gerardo Fernández Noroña, PT; Jaime Arturo Vázquez Aguilar, NUEVA ALIANZA; María Teresa Ochoa Mejía, CONVERGENCIA.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>